

**CONVOCATORIA DE 6 BECAS PARA CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL DE MADRID**

Diciembre 2022

OBJETO DE LAS BASES

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, desde septiembre de 2014, promueve acceso a la formación de sus colegiados/as, a través de la convocatoria de becas.

Coincidiendo con el programa de formación del **Primer semestre de 2023** el Colegio concederá hasta un total de **6 becas para los cursos de formación especializada previstos en los próximos meses.**

En esta convocatoria, el Colegio quiere promover el acceso a la formación especializada de sus colegiados/as, centrandolo y ampliando el número de becas para estos cursos, y reduciendo el importe que los/as beneficiarios deberán aportar.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

FORMACIÓN ESPECIALIZADA 1er SEMESTRE 2023	Número de becas	Precio del curso para Trabajadores/as Sociales Colegiados/as	Precio del curso para beneficiario/a de la beca
EXPERTO EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	2	415€	105€
ESPECIALISTA EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	2	300€	75€
ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA	2	275€	68€

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS

- Estar colegiado/a en el Colegio de Madrid, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidamente, en la fecha de cierre de la convocatoria y estar al corriente de las cuotas colegiales.
- No haber sido beneficiario de una beca de formación en los dos últimos años.
- Cuando el precio del curso sea superior a 400 €, el/la colegiado/a deberá asumir la obligación de permanecer incorporado al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid durante un período mínimo de

dos años, a contar desde la fecha de su concesión. En el caso de incumplir dicha obligación, el/la colegiado/a deberá devolver al Colegio el importe de la beca concedida.

- No superar de los umbrales de renta establecidos por el MEC en la convocatoria de Becas 2021-2022 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

N.º. de miembros de la unidad familiar	Umbral 3
Familias de 1 miembro	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	53.665,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia

PROCEDIMIENTO

Se podrá solicitar como máximo 2 becas por persona, aunque cada colegiado/a solo podrá ser beneficiario de una beca.

Las becas están vinculadas a la celebración de estos cursos en las fechas establecidas, no manteniéndose las mismas en caso de no realización del curso.

NOTA IMPORTANTE: Los/as solicitantes de beca no tienen que realizar la preinscripción al curso para el que solicita la misma. Solo la realizarán en caso de estar interesados en realizar dicho curso, al margen de que les sea o no concedida la beca.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los/as colegiados/as interesados/as deberán:

- Completar el cuestionario de solicitud, disponible en el apartado de “ **Mis solicitudes y trámites**” del portal Mi.coletgio.

- Adjuntar el empadronamiento de la unidad de convivencia y declaración de la renta de 2022

PLAZOS	
Presentación de solicitudes	9 de enero de 2023 a las 13.00 horas
Comunicación de candidatos/as que reúnen los requisitos exigidos	10 de enero de 2023
Periodo de Subsanación	Del 11 al 17 de enero de 2023, ambos inclusive
Comunicación de los beneficiarios de beca	24 de enero de 2023

En caso de existir más de un candidato/a a beca cumpliendo con los requisitos exigidos, el Colegio procederá a realizar un sorteo público entre los/as posibles candidatos/as **el día 9 de enero a las 14.00 horas en la sede del Colegio.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El/la alumno/a aceptará las condiciones reflejadas en la convocatoria y se compromete a la realización completa del curso, a su correcta implicación y participación.

Pago

Siguiendo las condiciones generales de pago establecidas para cada curso, el /la beneficiario de la beca deberá abonar la totalidad de la cuantía establecida antes del inicio del curso.

El abandono del curso no supondrá en ningún caso la devolución del importe abonado por el/la beneficiario/a.

Diciembre, 2022